República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

RESOLUCION Nº 1818 /19.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A EFECTUAR EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VIVIENDA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL.

San Pedro de Ycuamandyyú, 10 de junio de 2019.-

VISTO: El DICTAMEN presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones mediante el cual recomienda realizar el llamado de Locación de Inmueble Determinado Nº 02/2019 para el Servicio de Alquiler de viviendas para la Junta Departamental, conforme al Presupuesto General de la Institución.

CONSIDERANDO

Que, en la presentación aludida la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) solicita autorización para realizar el procedimiento de Locación de Inmuebles para uso de Alquiler de viviendas para la Junta Departamental.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Título cuarto, capitulo segundo y en la Sección tercera como así también la Resolución DNCP N° 1494/18 establecen los procedimientos específicos para la Locación de Inmuebles.

Que el mencionado procedimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones bajo el PAC N° 363992

Que, los rubros para esta Contratación, se halla previstas en las partidas O.G.250.FF10, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). Los montos correspondientes al ejercicios fiscal 2019.

Que el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" dispone Los Procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el balos de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública, aquellos cuyo canon mensual fuese inferir a la cuantía antes referida, se someterán a la disposiciones de la adjudicación directa"

Que la Resolución DNCP N°1494/18, emitida por la Dirección Nacional de Constataciones Publicas reglamenta el PROCESO DE LOCACION Y RENOVACION DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y abroga la Resolución DNCP N° 458/12.

Que la Resolución DNCP N° 1494/18, en su Art. 1° dispone Locación de inmueble determinado: Es el proceso de locación de inmueble que podrá realizarse cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a la necesidades de la institución sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere el mil (1000) jornales mínimo legales

Que, siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE

Art. 1° APROBAR el Dictamen presentado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de San Pedro** mediante el cual recomienda la realización del llamado de locación de inmueble determinado Nº 02/2019 para el Servicio de Alquiler de viviendas para la Junta Departamental.

Art. 2º AUTORIZAR a la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de San Pedro** a efectuar el llamado correspondiente de Locación de Inmueble Determinado Nº 02/2019 para el Servicio de Alquiler de viviendas para la Junta Departamental, que está incluida dentro del PAC Nº 363992, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Lic. Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

Dr. Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador